

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 479 -2022-MDS

Sachaca, 27 de Diciembre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 001-2022-SISEMUDSA-MDS con N° de Registro 9072-2022, el Informe N° 01063-2022-SGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen N° 204-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1839-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-SISEMUDSA-MDS con N° de Registro 9072-2022 el Secretario General del Sindicato de Servidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca (SISEMUDSA), Sr. José Ricardo Valencia Gonzales, señala que estando a la constancia de inscripción del citado Sindicato tramitada con Expediente N° 021-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG de la Sub Dirección de Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, solicita el reconocimiento de su organización sindical. Asimismo, hace de conocimiento que la Junta Directiva 2022-2024 está conformada por los servidores que se detallan, Junta Directiva sobre la cual, también solicitan reconocimiento.

Que, mediante el Dictamen N° 204-2022-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Constitución Política del Perú reconoce en sus artículos 28° y 42° los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical. El Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057 señala: Artículo 51.- De la libertad sindical. La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses. Ahora bien, encontramos en los antecedentes que se ha expedido la constancia de inscripción en el Expediente N° 021-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG correspondiente al ya mencionado Sindicato, con la aprobación de su Estatuto y elección de la primera Junta Directiva para el período de dos años comprendido del 05 de septiembre del 2022 al 04 de septiembre del 2023. Tal como lo señala Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N° 01063-2022-SGRRHH-MDS, haciendo referencia al Informe Técnico N° 2469-2022-SERVIR-GPGSC de SERVIR, un sindicato constituido y registrado en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos goza de personería jurídica, por tanto no se requiere que la Municipalidad expida acto resolutorio adicional alguno para tal reconocimiento. En cuanto al reconocimiento de su Junta Directiva, la Ley N° 27556 señala: Artículo 2°.-Del registro de las Juntas Directivas. Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por su estatuto. De modo tal, encontrándose reconocida también la inscripción de la Junta Directiva del Sindicato solicitante como aparece de la Constancia de Inscripción ya mencionada, es posible que se expida Resolución de Alcaldía reconociendo a la Junta Directiva del citado Sindicato. En consecuencia, Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente se expida Resolución de Alcaldía que reconozca a la Junta Directiva del Sindicato de Servidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca (SISEMUDSA), conformada por los servidores que se mencionan en la Constancia de Inscripción- Expediente N° 021-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA (SISEMUDSA), PARA EL EJERCICIO 2022 -2024, LA CUAL ESTÁ CONFORMADA POR:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| • Secretario General | José Ricardo Valencia Gonzales |
| • Secretaria de Actas, Correspondencia y Archivo | Rocio Marcelina Quispe Grovas |
| • Secretaria de Defensa | Nataly Paola Rodríguez Sotomayor |
| • Secretaria de Economía | Rosario Montalvo Choquehuanca |
| • Secretaria de Organización | Cecilia Corina Calderón Escarcina |
| • Secretario de Control, Disciplina y Seguridad | Arturo Ubaldo Ayerbe Abarca |
| • Vocal | Oscar Javier Retamozo de la Gala |
| • 2do. Vocal | Evelyn Solange Chunga Ramos |

ARTÍCULO SEGUNDO.-PONGASE EN CONOCIMIENTO del Sindicato de Servidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca (SISEMUDSA), Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Moscoso Rojas
Secretario General

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE